



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 471 2020

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones"

GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR

En ejercicio de sus facultades constitucionales y legales y en cumplimiento de lo ordenado en la Sentencia de 25 de agosto de 2020 del Tribunal Administrativo de Bolívar, y

CONSIDERANDO

Que el señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, fue elegido alcalde municipal de Margarita, Bolívar, para el período institucional 2020-2023.

Que mediante Auto Interlocutorio N° 019 de fecha 21 de enero de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar ordenó la suspensión provisional de los efectos jurídicos del acto que declaró la elección del señor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, como Alcalde del Municipio de Margarita, Bolívar, para el período institucional 2020-2023.

Que el literal f) del artículo 99 de la Ley 136 de 1994, establece: "Son faltas temporales (...) f) La suspensión provisional de la elección, dispuesta por la Jurisdicción Contencioso Administrativa. (...)".

Que derivado de lo anteriormente expuesto se configuró una falta temporal de alcalde, en el municipio de Margarita, Bolívar.

Que como consecuencia de lo anterior se expidió el Decreto N° 36 del día 27 de enero de 2020 por medio del cual se encargó como alcaldesa del municipio de Margarita, Bolívar a la Señora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, mientras se surtía el trámite previsto en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante oficio de fecha 6 de febrero de 2020 la doctora **MONICA HERNANDEZ MARTINEZ**, presentó renuncia del cargo de alcaldesa encargada del municipio de Margarita, Bolívar.

Que por Decreto N° 55 del 6 de febrero de 2020, se resolvió aceptar la renuncia presentada y se encargó al doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ**, identificado con la cédula de ciudadanía N° 73.187.149.

Que por Decreto N° 84 de marzo 5 de 2020 se dio por terminado el encargo del doctor **MEYLER ALFONSO CABRERA GONZALEZ** y se encargó a la doctora **DIANA PEREZ ORTIZ** de terna enviada por el Partido Cambio Radical, como consecuencia del trámite impartido contemplado en el artículo 106 de la Ley 136 de 1994.

Que mediante Sentencia de única instancia del 25 de Agosto de 2020, el Tribunal Administrativo de Bolívar resolvió **NEGAR** las pretensiones de la demanda, por las razones que se expusieron en el referido fallo.

Que la Sentencia a la que hacemos referencia en el considerando anterior ordena levantar la medida cautelar de suspensión provisional, decretada mediante auto de fecha 21 de enero de 2020 y como consecuencia deberá darse por terminado el encargo realizado mediante Decreto N° 84 de marzo 5 de 2020 y comunicar lo pertinente a la señora **DIANA PEREZ ORTIZ**, para que proceda de conformidad a lo dispuesto en la Sentencia de única instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar, frente al cargo de alcaldesa encargada del municipio de Margarita, Bolívar

*Bolívar
primero*



GUBERNACIÓN
de BOLÍVAR

DESPACHO DEL GOBERNADOR

DECRETO N° 471 2020

"Por medio del cual se da por terminado un encargo y se dictan otras disposiciones"

Que por lo anteriormente expuesto, este despacho,

DECRETA:

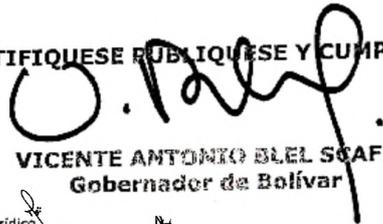
ARTICULO PRIMERO: Dar por terminado el encargo de la doctora **DIANA PEREZ ORTIZ**, como alcaldesa del municipio de Margarita Bolívar, proferido mediante Decreto N° 84 de 5 de marzo de 2020, por las consideraciones expuestas en la parte considerativa del presente Decreto.

ARTICULO SEGUNDO: Comuníquese el presente Decreto a la doctora **DIANA PEREZ ORTIZ** y al doctor **JUAN MANUEL CAMARGO TORRES**, para que proceda de conformidad a lo dispuesto en la Sentencia de única instancia proferida por el Tribunal Administrativo de Bolívar el 25 de agosto de 2020 frente al cargo de Alcalde Municipal de Margarita, Bolívar.

ARTICULO TERCERO: Envíese copia del Presente Decreto al Tribunal Administrativo de Bolívar.

Dado en Cartagena de Indias a los 21 de septiembre 2020

NOTIFIQUESE PUBLIQUESE Y CUMPLASE:


VICENTE ANTONIO BUEL STAFF
Gobernador de Bolívar

VB: Dr. Juan Mauricio González., Secretario Jurídico
Revisó: Dra. Nohora Serrano V., Directora de Actos Administrativos.
Aprobó: Dr. Carlos Félix Monsalve., Secretario del Interior
Proyectó: Sara C. Ricardo Barrios - P.E.

Bolívar
primero